

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Enero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- El Expediente N°8621-2019, de fecha 31 de Diciembre del 2019
- ii) El Informe N°0004-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Enero del 2020

CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con fecha 02/08/2019 La empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES V&R EIRL", suscribe el CONTRATO N°047-2019-MDPN, del servicio: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE SANTA ROSA DE LIMA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA", con un plazo de 45 días calendarios.

Que, con fecha 19/08/2019 se suscribe la entrega de terreno y con fecha 19/09/2019 se suscribe el Acta de inicio de Ejecución de Servicio teniendo como plazo de ejecución del servicio de 45 días calendarios.

Que, mediante Expediente Administrativo N°7371-2019, la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES V&R EIRL, solicito ampliación de plazo del servicio, el cual fue aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°859-2019/MDPN de fecha 30/10/2019, siendo la nueva fecha de culminación del servicio el día 03/12/2019

Que, mediante Expediente Administrativo N°8104-2019, la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES V&R EIRL, solicito ampliación de plazo del servicio, el cual fue aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°974-2019/MDPN de fecha 03/12/2019, siendo la nueva fecha de culminación del servicio el día 02/01/2020.

Que, mediante Expediente Administrativo N°8621-2019 de fecha 31/12/2019, la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES V&R EIRL", solicita ampliación de plazo por motivo de para hacer gestiones administrativas para la aprobación de medidores en la Empresa ELECTRODUNAS SAA.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, mediante Informe N°004-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 02/01/2020 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, señala que visto el Informe N°401-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de la División de Obras Publicas donde remite opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo, por no contar AUN CON LA CONFORMIDAD DE OBRA de parte de la empresa ELECTRODUNAS SAA, y con ello se podrá gestionar el medidor monofásico para la puesta en Servicio del Sistema de Iluminación.

En este sentido esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en concordancia con lo indicado en el Articulo N°158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°03, requerida por el contratista del servicio, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista; por lo cual se recomienda otorgar un plazo de 30 días calendarios, cuyo plazo vence el día 31/01/2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°0560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019,

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO Nº03 del servicio: : MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE SANTA ROSA DE LIMA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA", solicitado por la empresa contratista "INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES V&R EIRL", en concordancia con lo indicado en el Artículo Nº158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- OTORGAR a la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES V&R EIRL", un plazo máximo de 30 días calendarios para culminar con el servicio: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE SANTA ROSA DE LIMA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA", siendo la fecha de culminación del servicio el día 31 de Enero del 2020.

<u>Artículo Tercero.</u>- NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 055972019/MDPN